



FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO

Beatriz Alonso Hidalgo
(Directora Dpto. Sostenibilidad) balonso@surusin.com



¿QUIÉN ES SURUS?



Somos asesores de responsabilidad circular.

Impulsamos la responsabilidad circular de empresas a través del asesoramiento, la ejecución, el reemplazo y la venta de activos, recuperando su valor económico social y medioambiental.



+600

Cientes
administraciones
publicas empresas y
administradores
concursoales

98%

**De activos
reemplazados** con
soluciones circulares.



+39

**Millones de
€ generados a
través de
reemplazo**



+50

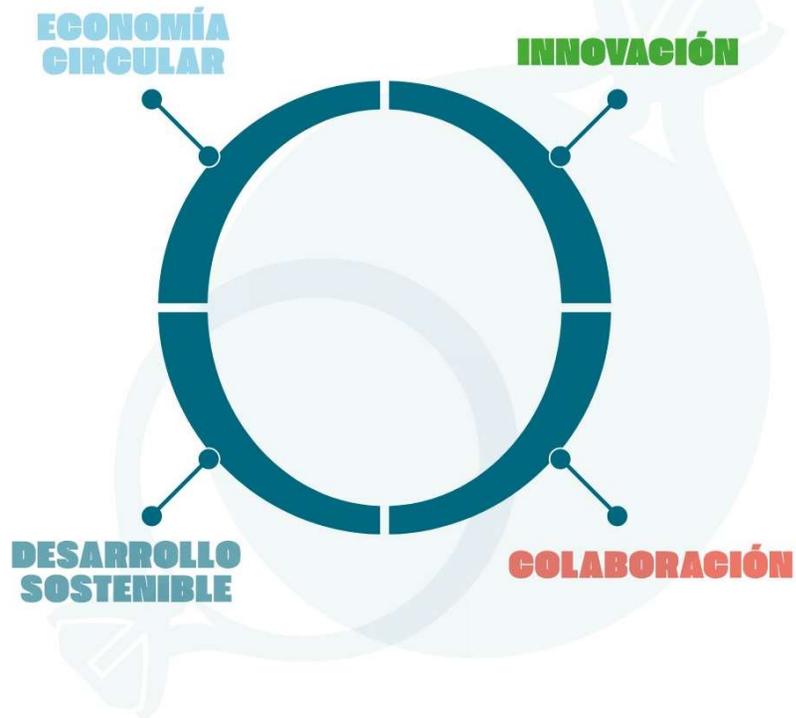
Países en los que
ofrecemos
oportunidades de
reemplazo



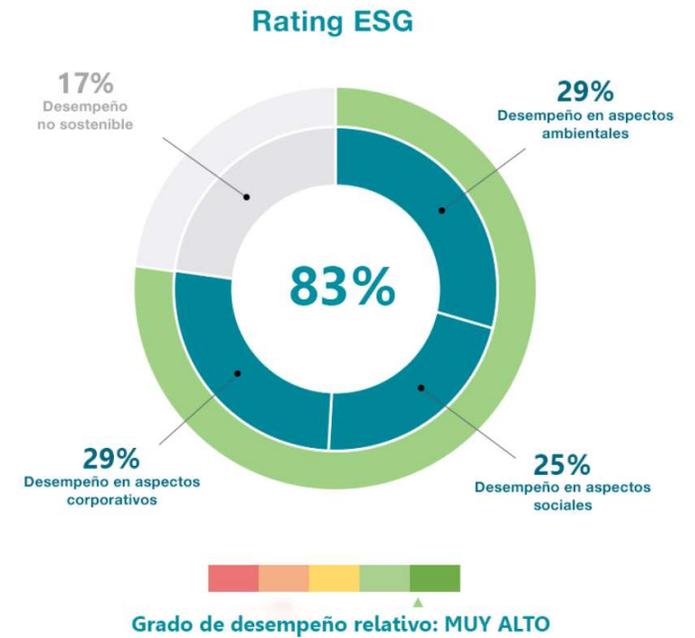
+15

**Compañías del
Ibex 35 a las que
ayudamos
circularmente**

LOS PILARES DE SURUS



Trabajamos desde la sostenibilidad y por la sostenibilidad





ALINEADOS CON LOS ODS Y LA ESTRATEGIA DE NUESTROS CLIENTES

Actividad/ ODS	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 
Actividades de acondicionamiento					
Contratación de empresas locales					
Venta de activos en subasta					
Trazabilidad en los residuos generados					



SERVICIOS DE SURUS

Aplicamos los principios de la logística inversa y la economía circular a activos e instalaciones en desuso generando un ambiente comprometido con la sostenibilidad.

REEMPLEO



Nuestros servicios de reemplazo buscan sacar el máximo partido económico, social y medioambiental a los activos que ya no necesitan los clientes, ya sean bienes en perfecto estado, obsoletos, stocks, bienes raíces o residuos valorizables.

DESIMPLANTACIONES



La planificación sin ejecución no es suficiente, por eso desplegamos soluciones de campo en materia de desimplantación, desmantelamiento y demolición minimizando el daño en el entorno y garantizando la seguridad en todos los procesos.

ASESORAMIENTO



Ayudamos a los clientes a encontrar la forma de ampliar el ciclo de vida de los bienes que producen y emplean de una forma responsable trazando un plan que se adapte a las necesidades específicas de sus negocios e industrias.



Mobiliario de oficina



Vehículos



Almacenes



Bobinas



Líneas de producción



Embarcaciones



Aeronaves



Parques eólicos



Centrales térmicas



Líderes en España. Referentes en el
Ibex 35.



Deloitte.

Naturgy

El Corte Inglés



Sabadell

RED ELÉCTRICA
DE ESPAÑA



sacyr



MAPFRE



Dia

enagas



ferrovial

CEPSA

IBERDROLA

CORREOS

EY
Building a better
working world

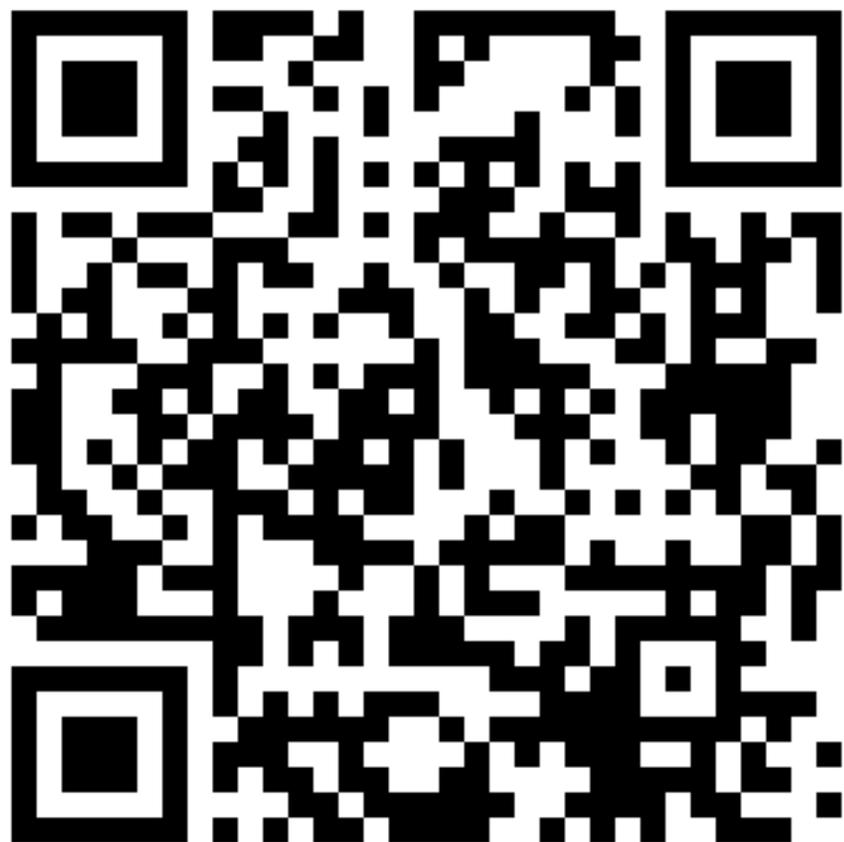
endesa



BDO



¿QUIERES SABER MÁS SOBRE NOSOTROS?



surusin.com



[surus](https://www.linkedin.com/company/surus)



[@surus_inversa](https://www.instagram.com/surus_inversa)



[surus inversa](https://www.youtube.com/channel/UC...)



FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO

LA NECESIDAD DEL FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO



La economía española generó

105,6 millones de toneladas de residuos totales en 2020



La población global se incrementará hasta los

9.100 millones de personas en 2050.

Harían falta

casi 3 planetas Tierra

para proporcionar los recursos naturales necesarios para mantener los modos de vida actuales.



FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO

Es lo que permite que un residuo pase a ser producto, después de una operación de valorización.

EUROPA

- DIRECTIVA MARCO RESIDUOS - Directiva Europea 2008/98/UE
Incorpora **las condiciones** que deben cumplirse para que un residuo sometido a una operación de valorización deje de serlo.
- Directiva 2008/98, en su versión modificada por la Directiva 2018/851
Especifica la **obligación de los Estados miembros** de “adoptar las medidas adecuadas” para garantizar las condiciones establecidas.

Reglamentos europeos sobre criterios de fin de la condición de residuo

- ❑ REGLAMENTO (UE) No 333/2011 del Consejo de 31 de marzo de 2011 por el que se establecen criterios para determinar cuándo determinados tipos de **chatarra** dejan de ser residuos con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- ❑ REGLAMENTO (UE) No 1179/2012 de la Comisión de 10 de diciembre de 2012 por el que se establecen criterios para determinar cuándo el **vidrio recuperado** deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- ❑ REGLAMENTO (UE) No 715/2013 de la Comisión de 25 de julio de 2013 por el que se establecen criterios para determinar cuándo la **chatarra de cobre** deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.



NACIONAL

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que deroga a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Transposición de Directiva Marco de Residuos.
- Se incorpora como nuevo concepto ya acuñado en el ámbito de la Unión Europea (Artículo 5).
- Se lista de forma no exhaustiva las operaciones de valorización.

Órdenes Ministeriales de fin de la condición de residuo aprobadas



Aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible.

Orden APM/205/2018, de 22 de febrero
Orden TED/363/2020, de 20 de abril (modif.)
Orden TED/1522/2021, de 29 de diciembre (modif.)



Fuel recuperado procedente del tratamiento de residuos MARPOL tipo c para su uso como combustible en buques.

Orden APM/206/2018, de 22 de febrero
Orden TED/363/2020, de 20 de abril (modif.)
Orden TED/1522/2021, de 29 de diciembre (modif.)



Papel y cartón recuperado destinado a la fabricación de papel y cartón.

Orden TED/426/2020, de 8 de mayo
Orden TED/1522/2021, de 29 de diciembre (modif.)



Caucho granulado y el polvo de caucho, obtenidos del tratamiento de neumáticos fuera de uso y destinados a ciertas aplicaciones.

Orden TED/1522/2021, de 29 de diciembre

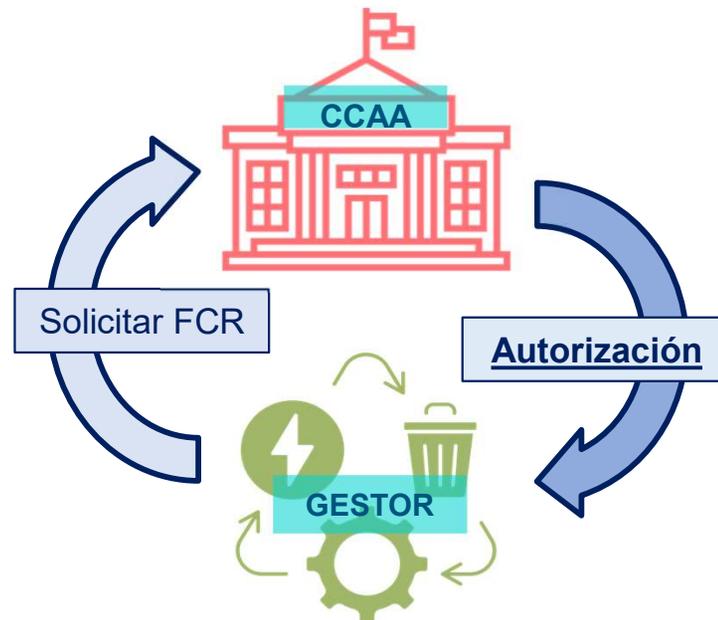


EL PROCESO PARA CONSEGUIR EL FCR (Ley 7/2022, Art.5)

- ✓ El residuo sometido a operación de valorización.
- ✓ Deben de cumplir las condiciones siguientes:
 1. Las sustancias resultantes vayan a usarse para finalidades específicas,
 2. Exista un mercado o una demanda para dichas sustancias,
 3. Las sustancias cumplan los requisitos técnicos para las finalidades específicas, y la legislación existente y las normas aplicables,
 4. El uso de la sustancia resultante no genere impactos adversos globales para el medio ambiente o la salud humana.
- ✓ Cuando hay reglamentación de criterios específicos a escala de la Unión Europea o a escala nacional (Reglamentos u órdenes ministeriales).
- ✓ Cuando no hay reglamentación: ¿qué hacer?

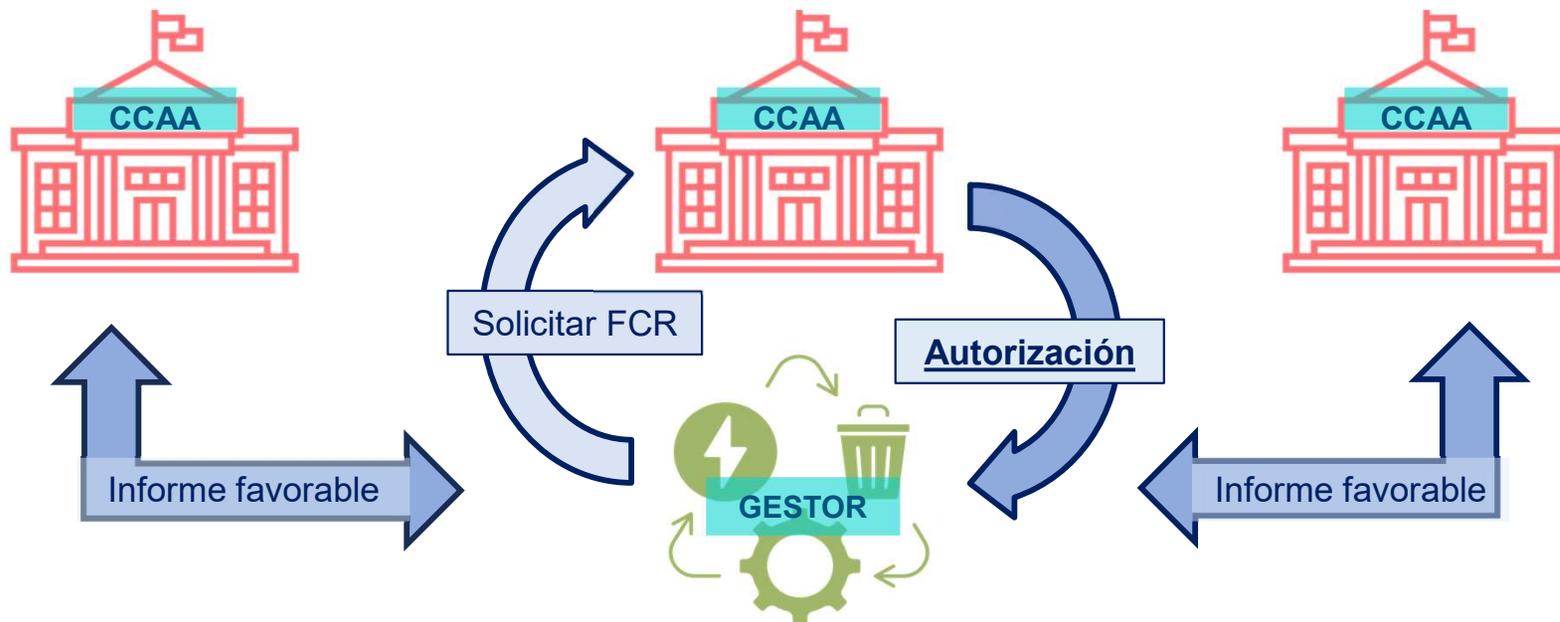
Cuando no hay reglamentación de criterios específicos

Aprobación de nuevos procedimientos de FCR (Art. 5.3 de Ley 7/22)

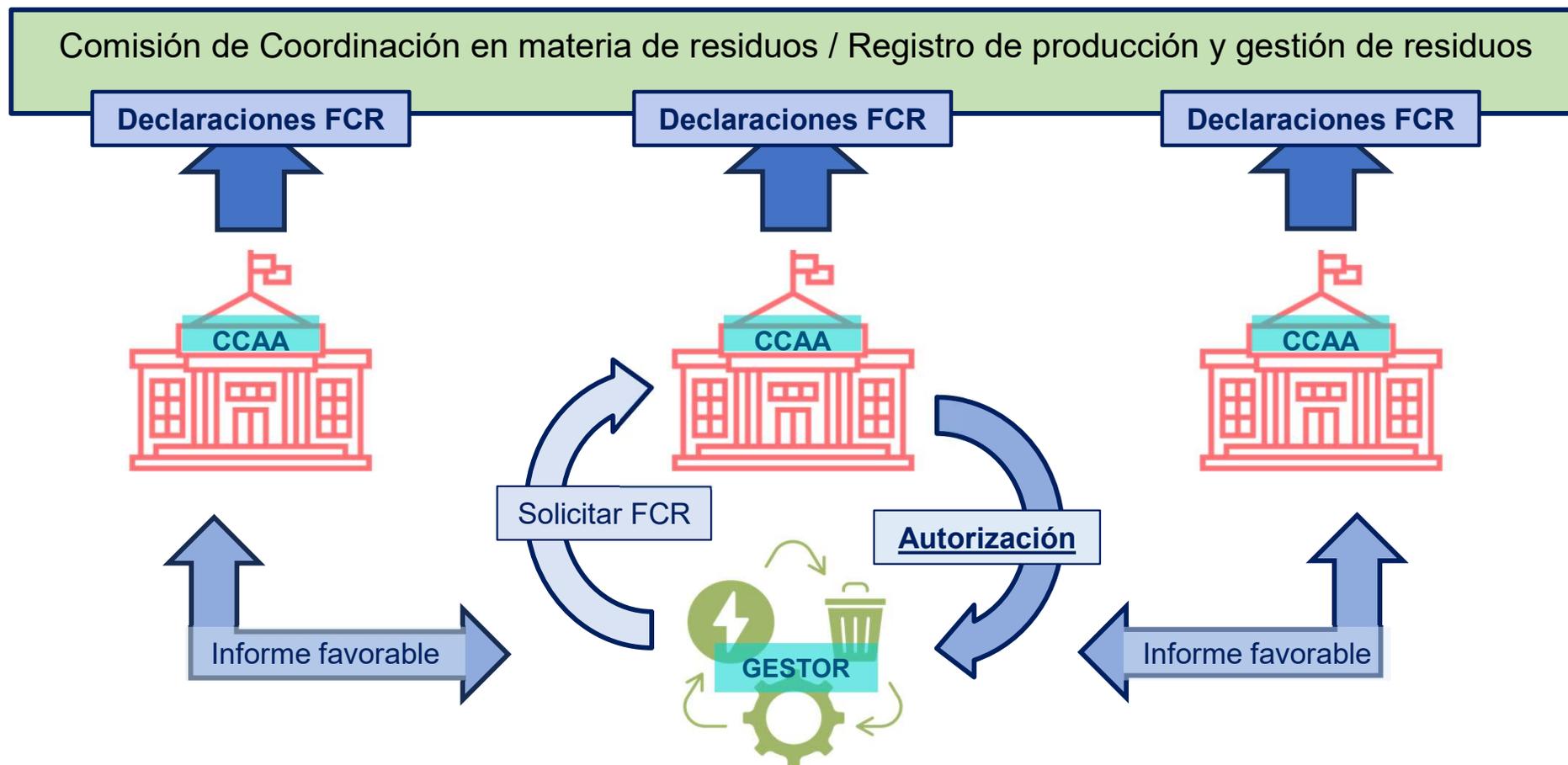


Cuando no hay reglamentación de criterios específicos

Aprobación de nuevos procedimientos de FCR (Art. 5.3 de Ley 7/22)

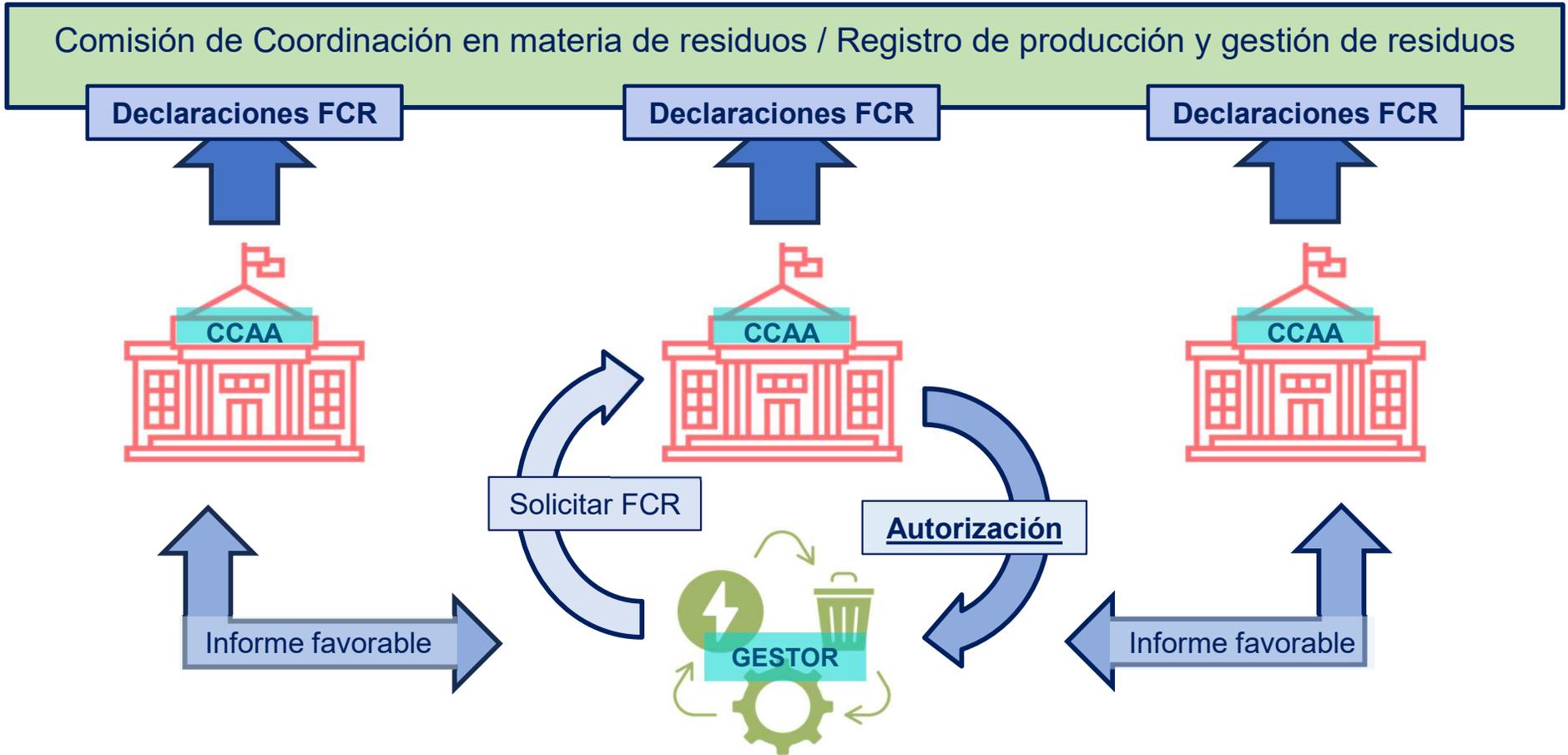


Cuando no hay reglamentación de criterios específicos



Cuando no hay reglamentación de criterios específicos

MITERD → **Proyectos de orden de FCR**



Proyectos de fin de la condición de residuo en evaluación

Proyectos de orden por la que se establecen los criterios para determinar cuándo ...

Residuos plásticos sometidos a tratamientos mecánicos y destinados a la fabricación de plástico.

Materiales procedentes del fresado de mezclas bituminosas generados en la demolición y/o renovación de firmes bituminosos.

Esteres metílicos de ácidos grasos (biodiésel) producidos a partir de aceites de cocina usados o de grasas animales para su uso como biocarburante.

Material tratado procedente de residuos de hormigón.

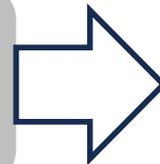
... deja de ser considerado residuo.

FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO DE LA CHATARRA

Reglamento 333/2011 es la PRIMERA norma sobre desclasificación de residuo



EXISTE MERCADO Y DEMANDA
PARA USO COMO MATERIA PRIMA



PAPEL PROTAGONISTA A LOS
RECUPERADORES DEL METAL

Reconociendo su labor de
procesado, limpieza y segregación.

CONDICIONES APLICABLES A LA CHATARRA

Dejará de ser residuo cuando una vez transferida del productor a otro poseedor cumpla las condiciones del Anexo I/II:





CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTOR

El productor ha satisfecho los siguientes criterios:

SISTEMA DE CALIDAD Y GESTIÓN

ADECUADO

SISTEMAS DE CONTROL

VERIFICADO

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

CARACTERÍSTICAS

RADIOACTIVIDAD

VERIFICACIÓN

DECLARACIÓN

PRODUCTO SEGÚN LOS REGLAMENTOS EUROPEOS

Cumplir con **todos** los criterios establecidos en Anexo I / Anexo II



Implantar un Sistema de Gestión de Calidad **verificado**



Emitir una **Declaración de Conformidad** en cada envío



PRODUCTO

Si no se cumplen los 3 requisitos, **NO** puede considerarse producto.

PRODUCTO SEGÚN LOS REGLAMENTOS EUROPEOS



RESIDUO



PRODUCTO



RESIDUO



PRODUCTO



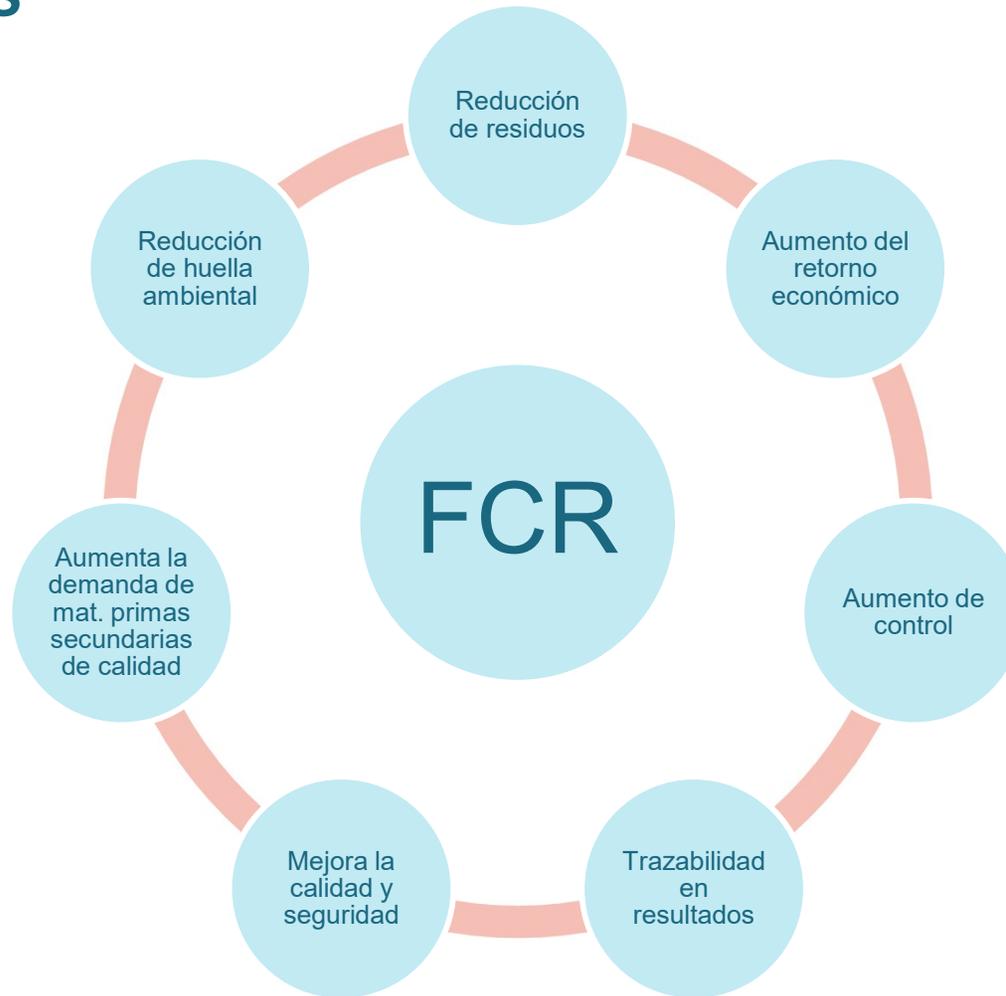
RESIDUO



PRODUCTO



BENEFICIOS





A TENER EN CUENTA

- Es voluntario.
- Se aplica solo a los materiales procesados por un gestor.
- Imprescindible Declaración de conformidad.
- El material desclasificado como residuo sigue incluido en la inversión del sujeto pasivo.
- Cuando es producto no se aplica la legislación sobre residuos pe el reglamento de traslados dentro y fuera de España.

¡Muchas gracias!



SURUS

www.surusin.com